



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 19 de DICIEMBRE de 2022.

DESPACHO N° 38/22

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2022.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -803/2022 - RAMIREZ, ANALIA - Nota - N - Ref. : REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL EN CONCEPTO DE T.G.I Y DRI.

DESPACHO: PENDIENTE.

2. Expte N° -853/2022 - ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RECONQUISTA - Nota - N - Ref. : REF. APORTES A BOMBEROS VOLUNTARIOS.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)



“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”

DESPACHO: DICTAMENES:

1º).- APROBADO RESOLUCIÓN A LEGISLATURA PROVINCIAL, EPE Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT.

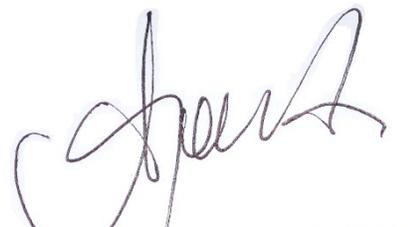
2º).- APROBADO RESOLUCIÓN A LEGISLATURA PROVINCIAL, EPE Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT; CON MINUTA DE RECOMENDACIÓN AL DEM.

3. Expte N° -885/2022 - GUSTAVO ALBERTO LUPA - Nota - N - Ref. : ELEVA SOLICITUD DE EXCEPCION DE SOBRETASA POR BALDÍO.-

DESPACHO: ARCHIVO.

4. Expte N° -895/2022 - MIRTA ELSA FIRPO - Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.-

DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL.



Dra. MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Pie. Comisión de Hacienda
Concejo Municipal de Reconquista



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



**Expte N° -853/2022 - ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RECONQUISTA
- Nota - N - Ref. : REF. APORTES A BOMBEROS VOLUNTARIOS.**

Resolución del dictamen N° 1)

Visto:

La Ley N° 12969 que regula la organización, misión y de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la provincia de Santa Fe y su vinculación con el Estado Provincial, y;

Considerando:

Que, en su Artículo 8 establece exenciones a diferentes tributos a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios;

Que, la Ley Provincial N° 13755, sancionada en el mes de marzo del año pasado, amplió los alcances de este artículo agregando que la exención se extiende para "c) El servicio de energía eléctrica, prestado por la Empresa Provincial de la Energía (EPE), hasta un consumo que no supere los 2000 (dos mil) kilowatts por período bimestral de facturación. En los casos en que el proveedor de energía eléctrica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios sea una Cooperativa, Comuna u otra entidad, éstas estarán obligadas a eximirlo del pago del consumo según los límites y condiciones establecidos en la presente ley, los que quedan a cargo de la EPE, la que acreditará automáticamente a la Cooperativa, Comuna o entidad -pertinente el citado importe como pago a cuenta de la facturación que éstas reciban.”;

Que, la modificación motivó que la Subsecretaría de Municipios y Comunas de la Provincia enviara a los Intendentes y Presidentes Comunales la Circular N° 17/18, dando a conocer la nueva normativa;

Que, pese a las disposiciones legales y a las gestiones realizadas para acceder al beneficio, la Empresa Provincial de la Energía (EPE) continúa



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)



“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”

exigiendo el pago del servicio de energía eléctrica a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Reconquista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N° .../22.

1º) SOLICITAR a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial N° 13755, otorgando la exención del pago del servicio de provisión de energía eléctrica a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Reconquista.

2º) SOLICITAR a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe que arbitre los medios necesarios para que se haga efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial N° 13755, otorgando la exención del pago del servicio de provisión de energía eléctrica a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Reconquista.

3º).- En idéntico sentido **SOLICITAR** al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe que arbitre los medios necesarios para que se haga efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial N° 13755, otorgando la exención del pago del servicio de provisión de energía eléctrica a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Reconquista.

4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de diciembre de 2022.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



**Expte N° -853/2022 - ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RECONQUISTA
- Nota - N - Ref. : REF. APORTES A BOMBEROS VOLUNTARIOS.**

MINUTA DE RECOMENDACIÓN DEL DICTAMEN N° 2)

Visto:

La presentación realizada ante este cuerpo por la Asociación Bomberos Voluntarios de Reconquista en el Expediente N° 853/22 iniciado en fecha 28/11/2022 y,

Considerando:

Que en virtud de lo que solicitaron a este cuerpo se ha resuelto recomendar o sugerir al DEM que se fije día de pago fijo mensual del aporte a la Asociación Bomberos Voluntarios de Reconquista y enviarle a dicha asociación un informe mensual que detalle el ingreso de TGI recaudado con el porcentaje destinado a la misma.

Que por todo ello

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA
SIGUIENTE**

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)



“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”

El Concejo Municipal de Reconquista recomienda o sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la posibilidad de fijar un día de pago fijo mensual del aporte a la Asociación Bomberos Voluntarios de Reconquista, así como también remita a la misma un informe mensual con detalle de lo recaudado en concepto de TGI con el porcentaje destinado a dicha asociación.

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2022.